

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que se recibieron oficios de los bancos COOMEVA, PICHINCHA, MUNDO MUJER, GNB SUDAMERIS, BANCAMÍA, BBVA y CAJA SOCIAL en respuesta a la medida cautelar comunicada por este despacho con oficio Nro. 1363 del 14 de diciembre de 2021; también se recibió respuesta de Assbasalud. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 1 de marzo del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **ELIZABETH ARANGO RINCÓN**

Demandado: MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

ELIZABETH LÓPEZ SALAZAR

Radicado: 170014003010-2021-00672-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos enviados por las diferentes entidades.

En consecuencia, se ponen en conocimiento de la parte demandante, las respuestas recibidas de:

- ➢ Bancos COOMEVA, PICHINCHA, MUNDO MUJER, GNB SUDAMERIS donde informan que el demandado no posee vínculo con esas entidades ni figura como titulares de cuentas de ahorros, corrientes o CDTs.
- ➤ BANCO BBVA que informa que ambas demandadas poseen productos sin saldos, pero que cuando sea posible darán cumplimiento a la medida.
- ➤ BANCO CAJA SOCIAL, que informa que la demandada ELIZABETH LOPEZ SALAZAR tiene varios productos en esa entidad, con beneficio de inembargabilidad.
- BANCAMÍA, que inicialmente indicó que la demandas no tiene productos en esa entidad, pero luego refirió que la demandada ELIZABETH LÓPEZ SALAZAR tiene un producto con beneficio de inembargabilidad.
- ASSBASALUD en la que informa, en tres ocasiones, que la demandada ELIZABETH LÓPEZ SALAZAR tuvo vínculo con esa entidad hasta el 11 de marzo de 2021, sin tener vínculo alguno en la actualidad.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 037 el 2 de marzo de 2022 Secretaría



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre Juez Juzgado Municipal Civil 010 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7a0742b22cf5e925430700313c9b3bd453d8a9a0e34e35afc8fdeae8a10d1efDocumento generado en 01/03/2022 09:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica